



RADICACIÓN 2016-00274-00

PROCESO: SUCESION

SOLICITANTE: ABIMAEAL ALBERTO FANDIÑO ARRIETA, JAIR ADIN FANDIÑO
ARIETA, DARLING FANDIÑO ARRIETA.

CAUSANTE: ABIMAEAL ALBERTO FANDIÑO OROZCO

INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, para informarle que la parte demandada a través de apoderado judicial y dentro del término de traslado presento excepciones de mérito. Sirvase proveer.

Barranquilla, 13 de julio de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA. Barranquilla, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Visto como antecede el informe secretarial el asignatario SAMUEL ELIAS FANDIÑO FUENTES, se notificó personalmente por medio de apoderado MARTIN EMILIO CHAVEZ CARBONELL, de conformidad al artículo 291 del C.G.P y presentó excepción merito dentro del término, por tal razón se correrá el respectivo traslado a los demás herederos, dado que todas las partes dentro del presente proceso se encuentran debidamente notificadas.

Así mismo, se procede a reconocer personería de conformidad al artículo 74 de la norma citada líneas arriba.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Primero. Córrase traslado a los herederos, de las excepciones de mérito propuestas por el asignatario SAMUEL ELIAS FANDIÑO FUENTES, a través de apoderado judicial por el termino de cinco (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte pida pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 391 de C.G.P.

Segundo: Téngase al Dr. MARTIN EMILIO CHAVEZ CARBONELL, como apoderado del asignatario SAMUEL ELIAS FANDIÑO FUENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLAMARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dcb1a22eeb600f8b5f6932d8cc5a789ee1ab5c032cd78ea3b8195a5f537dec**

Documento generado en 13/07/2022 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>